1700

CIRCULAR No. 0179

Ibagué, 26 de Mayo del 2021

PARA: AFILIADOS SINDICATO SINTRENAL

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: PERMISO SINDICAL

En atención a la solicitud de permiso sindical elevada por el presidente del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOES DE LA EDUCACION SINTRENAL – SUBDIRECTIVA TOLIMA,** del 25 de Mayo de 2021, con la finalidad de que todos los funcionarios afiliados pertenecientes al sindicato asistan a la ASAMBLEAS PERMANENTES los días 26 y 28 de Mayo del presente año, esta secretaría de educación municipal informa:

Que de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Articulo 39 de la Constitución Política de Colombia y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Agremiación Sindical, **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOES DE LA EDUCACION SINTRENAL – SUBDIRECTIVA TOLIMA,** se concederá el permiso sindical por la jornada laboral a todos los funcionarios afiliados pertenecientes al sindicato para que asistan a la ASAMBLEAS PERMANENTES los días 26 y 28 de Mayo de 2021.

Adicionalmente, se advierte que se deberán allegar el soporte de la asistencia a la reunión virtual programada con el fin de realizar control de asistencia por parte de esta Secretaría de Educación Municipal y como es de su conocimiento, se les solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, sean remitidos con destino a la Oficina de Planta de Personal, los reportes de asistencia a dicha reunión. De lo contrario se les indica que se enviarán los reportes a la Oficina de Nómina para que se hagan los descuentos correspondientes en caso de no justificar el permiso sindical.

Cordialmente,

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Reviso: Leonardo León / Profesional Esp – Grupo Jurídica